CONSROCIO
INTERCRECIMIENTO VIAL

Valledupar, 19 de mayo de 2025

CIV-2025-139-M

Señor,
JORGE MARIO BLANCO PEREZ
Supervisor del Contrato
GOBERNACION DEL CESAR

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2023 04 0013, el cual tiene por objeto MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LA PAZ - MANAURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

ASUNTO: Concepto de favorabilidad a Solicitud de adición presupuestal – Contrato de Obra No. 2023 04 0013

Cordial saludo,

En nuestra calidad de Interventores y en cumplimiento de nuestras obligaciones legales y contractuales, conforme a lo dispuesto por el Contrato de Interventoría No. 2023 05 0018, específicamente en la **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR,** *Numeral 11: "Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato"*, y en atención a la solicitud presentada por el contratista mediante comunicación de fecha 18 de mayo del presente año, en la cual se solicita la adición presupuestal correspondiente a los recursos disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del contrato de obra de referencia, la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera del proyecto emite el siguiente concepto técnico favorable.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de ajustar el contrato en función de actividades no previstas inicialmente, incluyendo:

- Ejecución de ítems adicionales requeridos para la correcta continuidad de la obra.
- Ajustes por mayores y menores cantidades de obra, derivados de la ejecución real frente a las cantidades estimadas en los diseños iniciales.
- Incorporación de obras complementarias, necesarias para cumplir de manera integral con el objeto contractual y asegurar la funcionalidad, calidad y sostenibilidad de las intervenciones.

Luego de la revisión técnica, administrativa y financiera por parte de esta interventoría, se verificó que:

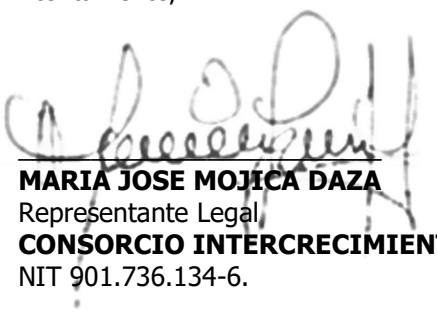
Los requerimientos presentados por el contratista están debidamente sustentados mediante análisis de cantidades, justificación técnica y trazabilidad en la ejecución del proyecto. Adicionalmente, Las obras adicionales solicitadas son coherentes con el alcance general del proyecto y no implican modificación del objeto contractual, sino su fortalecimiento y adecuada culminación.

Además, existen recursos disponibles en el CDP asociado al contrato, lo que permite viabilizar presupuestalmente la adición sin comprometer el equilibrio contractual.

Por lo anterior, esta interventoría considera procedente y favorable la solicitud de adición presupuestal, en los términos planteados por el contratista, y solicita a la entidad contratante a adelantar los trámites correspondientes para formalizar la modificación al contrato, de conformidad con la normatividad aplicable.

Este concepto se emite con el propósito de garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los fines contractuales y sociales del mismo.

Atentamente,



MARIA JOSE MOJICA DAZA
Representante Legal
CONSORCIO INTERCRECIMIENTO VIAL
NIT 901.736.134-6.